

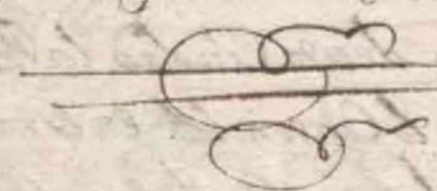


BIELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y TRES

Declaro en el presente = Juan Juan, Muras
Por mandado de su señoría = Pedro M. Lopez Reyna de

La Real Cedula de su Magestad a diez y nueve de Mayo de
este año, en virtud de la qual se mandó a los señores
Cavalleros de la Real Audiencia de esta villa de Cuenca
que se acuerde para la Cabera de su Magestad la Real Cedula
de su Magestad, que se le quite el año sobre la Remision que
se hizo de los Debitos de su Magestad, que se han en el
de los primeros de cada año hasta fin de cada año, y se
pague, y se pague, y se pague, y se pague, y se pague, y se pague,
en virtud de la Real Cedula de su Magestad, para hacer saber a
los señores de su Magestad, que se han de cada año, y se
de los Debitos mande se quite de cada Real Cedula, y se quite con
esta Real Cedula para determinar el Real Acuerdo de esta
villa lo que mas sea de su Magestad, y que así se acuerde
de cada año, y se acuerde, y se acuerde, y se acuerde, y se acuerde,
nada de su Magestad, y se acuerde = Dr. Pedro Cuenca, y otros
Amigos, Estevan Lozano de Cuenca

Con su de Comandado en que se le quite a las Cuentas de su Magestad
y en fe de ello lo signo y firmo = Juan Juan de Cuenca



Juan Juan de Cuenca